

## **[041 Desarrollo de una política de geoingeniería**

RECONOCIENDO la urgencia de la crisis climática, el continuo aumento de las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera y el [retraso global en la adopción de medidas][fracaso a nivel mundial] colectivo para frenar el crecimiento de las emisiones de gases de efecto invernadero;

RECONOCIENDO TAMBIÉN que las intervenciones deliberadas y a gran escala en los sistemas naturales de la Tierra para contrarrestar el cambio climático o mitigar sus efectos (geoingeniería) están siendo o pueden ser propuestas o aplicadas por agentes gubernamentales o no gubernamentales, dentro o fuera de las jurisdicciones nacionales;

PREOCUPADO porque es probable que las intervenciones de geoingeniería tengan repercusiones y consecuencias significativas [y potencialmente irreversibles]para la biodiversidad, [la geodiversidad,]el funcionamiento ecológico y los servicios de los ecosistemas, incluido el secuestro de carbono;

ALARMADO por [el crecimiento de experimentos de campo no controlados de geoingeniería solar y marina, y el riesgo de que éstos puedan conducir al desarrollo y bloqueo de la tecnología, y observando los crecientes llamamientos a la no utilización] [y a reforzar la moratoria de facto sobre la geoingeniería en la Decisión X/33 de la COP del CDB][la falta de marcos políticos o normativos coherentes, rigurosos y con base científica que tengan en cuenta los riesgos e impactos éticos, sociales y ambientales de las posibles intervenciones de geoingeniería[, sus ventajas y si los riesgos de la inacción superan los riesgos de la aplicación de la intervención]];

PREOCUPADO TAMBIÉN por el hecho de que [no se respeten][no exista[n]] un marco[los marcos] político[s], reglamentario[s] o de gobernanza [de precaución] [existente[s]] [ni obligaciones en materia de derechos humanos] que aborde[n] [de forma coherente y específica] la evaluación del riesgo[de los riesgos] y del impacto[de los impactos] de las propuestas de geoingeniería fuera y dentro de las jurisdicciones nacionales, en tierra, en el océano o en el espacio [no se están respetando];

PREOCUPADO ADEMÁS de que las intervenciones de geoingeniería puedan proponerse y emplearse como medio para, o que de otro modo tengan el efecto de, reducir o retrasar la ambición de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, o emplearse para apoyar, deliberada o involuntariamente, el uso continuado de combustibles fósiles y otras fuentes de emisiones de gases de efecto invernadero;

OBSERVANDO que estas cuestiones y preocupaciones se han planteado en numerosos foros internacionales, como [la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC),] el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Tribunal Internacional del Derecho del Mar (TIDM), el Convenio de Londres/[Protocolo de Londres], [el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos] y otros, y subrayando la necesidad de adoptar enfoques basados en la precaución[, los derechos humanos] y la ciencia; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el proceso inclusivo y participativo adoptado para la elaboración de un proyecto de política sobre biología sintética en relación con la conservación de la naturaleza, [como se explica en el Anexo de la] Resolución 7.123 *Hacia la elaboración de una política de la UICN sobre biología sintética en relación con la conservación de la biodiversidad* (Marsella, 2020) de la UICN;

### **El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):**

1. PIDE al Director General y al Consejo de la UICN que elaboren un proyecto de política de la UICN sobre geoingeniería para su examen y aprobación por parte de los Miembros mucho antes del Congreso Mundial de la Naturaleza de 2029, basándose en el enfoque inclusivo y participativo [establecido] [desarrollado por el Consejo para aplicar el mandato de elaboración de la política] de la Resolución 7.123, [una evaluación a nivel de toda la constitución] [los principios y las enseñanzas] de ese proceso, [y asegurando que la política respete el principio de precaución [, el principio pro natura, el principio de progresividad,] y las obligaciones en materia de derechos humanos, basándose en] las decisiones relacionadas con la geoingeniería en el CDB,[la CMNUCC,] el TIDM, el Convenio de

Londres y otros foros internacionales pertinentes, [y asegurar que el proyecto de política excluya específicamente la geoingeniería como forma de compensación contra la extracción y el uso continuados de combustibles fósiles];

2. INVITA a los Miembros de la UICN a contribuir y apoyar el proceso de elaboración del proyecto de política; y

3. INSTA, mientras tanto, a todos los gobiernos a que se adhieran [al principio de precaución [al principio pro natura, al principio de progresividad,] y a] a las decisiones de la Conferencia de las Partes en el CDB relativas a la geoingeniería, [y] a que colectivamente [exijan evaluaciones exhaustivas del impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas para las propuestas de geoingeniería, y] eviten sobrepasar [el objetivo de][los objetivos de aumento de] la temperatura [acordada][acordado][acordados] [en el marco del] del Acuerdo de París sobre el Cambio Climático, advirtiendo en particular contra el despliegue, por parte de agentes estatales o no estatales, de cualquier tecnología de geoingeniería [no probada, no testada y no regulada] para [combatir la crisis climática] [alcanzar [los] objetivos [de cero emisiones netas][del Acuerdo de París]].]